

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.132

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 42

(De 9 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO DE GABINETE
No. 16 DE 8 DE ABRIL DE 1992."

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 43

(De 16 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2 Y 7
DEL DECRETO DE GABINETE No. 16 DE 30 DE MAYO DE 1991."

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION FID Nº 4-92

(De 3 de septiembre de 1992)

RESOLUCION Nº 25-92 (De 17 de septiembre de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA ACUERDO Nº 14

(De 14 de julio de 1992)

ACUERDO Nº 17 (De 28 de julio de 1992)

IMPRESION DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 42 (De 9 de septiembre de 1992)

"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto de Gabinete No. 16 de 8 de abril de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, según Decreto de Gabinete Nº 16 de 8 de abril de 1992, modificó la Nota Complementaria No. 3 al Capítulo 85 "Máquinas y Aparatos Eléctricos y Objetos Destinados a Usos Electrotécnicos del Arancel de Importación."

Que el 30 de septiembre de 1992 vence el plazo para que ingresen al territorio fiscal de

la República de Panamá las plantas de generación de energía eléctrica pedidos en firme antes del 30 de julio de 1992.

Que diversos embarques no podrán ingresar al territorio fiscal de la República de Panamá dentro del plazo estipulado.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese por sesenta (60) días más el plazo que establece el ingreso al territorio fiscal de la República de Panamá de las plantas de generación de energía eléctrica cuyos pedidos hayan sido colocado en firme antes del 30 de julio de 1992, según el Decreto de Gabinete No. 16 de 8 de abril de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

nete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los días 9 del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
 y Política Económica

JOSE R. MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, c.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, c.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 43

(De 16 de septiembre de 1992)

"Por el cual se reforman los Artículos 2 y 7 del Decreto de Gabinete No. 16 de 30 de mayo de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete Nº 16 de

30 de mayo de 1991, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Los cheques fiscales a que se refiere el artículo anterior, se emitirán exclusivamente para pagar total o parcialmente:

a. Las obligaciones de vigencia expirada que adeuden, a sus acreedores, el Gobierno Central y las Instituciones Públicas en concepto de bienes y servicios adquiridos o tomados en arrendamiento durante los ejercicios fiscales anteriores al de 1990.

b. Los créditos reconocidos por tributos pagados de más o indebidamente durante los ejercicios fiscales anteriores al de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Envíase copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal Séptimo del Artículo 195 de la Constitución Nacional de la República.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 4-92
(De 3 de septiembre de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 2693, Rollo 99, Imagen 275 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado por intermedio de apoderado especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de la Secretaría de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.
Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DELIA CARDENAS
Presidenta
EUDORO JAEN ESQUIVEL
Secretario

Es fiel copia de su original
Eudoro Jaén Esquivel
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 25-92
(De 17 de septiembre de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, BANESCO INTERNACIONAL (PANAMA), S.A. -en formación- ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional que lo autorice exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de BANESCO INTERNACIONAL (PANAMA), S.A. -en formación- no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL a BANESCO INTERNACIONAL (PANAMA), S.A. -en formación- por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.
Presidente, a.i.
EUDORO JAEN ESQUIVEL
Secretario

Es fiel copia de su original
Eudoro Jaén Esquivel
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA**

ACUERDO No. 14
(De 14 de julio de 1992)

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito en representación del Municipio a vender un globo de terreno en el Corregi-

miento de Lídice."

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE CAPIRA**

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el globo de terreno en mención lo adquirió el Municipio por la expansión de área y egido de población y está inscrito en el registro Público en la Finca No. 63446 en Tomo No. 1426, Folio No. 36 y Globo No. 2 a nombre del Municipio de Capira y con una superficie de 18,419.83 M2.

Que el día 18 de agosto de 1988 el señor CARLOS LAUTERBACH solicitó en compra el globo de terreno con la superficie de 18,419.83 M2, ubicado en el Corregimiento de Lídice.

Que para el mismo 18 de agosto de 1988 el Alcalde de turno Sr. DOMITILLO BARAHONA, acogió la solicitud de compra y autorizó se le cobrara el 10% del costo de la venta.

Que para la misma fecha el señor Lauterbach abonó la suma de B/3,700.00.

Que el 23 de septiembre de 1989 el Alcalde de turno Sra. MARIA ISAURA de GONZALEZ, decreta mediante Resuelta No. 12 negar la solicitud de compra hecha por el señor Carlos Lauterbach.

Que el Sr. Lauterbach pagó la suma de B/9,000.00 por el derecho posesorio de dicho terreno.

Que la Comisión de Hacienda revisando todo el expediente considera que la Alcaldesa de González no tiene fundamento legal.

Que el 11 de junio de 1992 la Comisión de Hacienda presentó un informe de análisis y recomendaciones correspondientes al caso Lauterbach.

Que posteriormente el 16 de junio de 1992, la Comisión se trasladó al terreno para hacer la inspección del área de acuerdo a lo establecido en la Ley 106 y el Acuerdo No. 10 del 3 de agosto de 1977.

Que en resumen el estancamiento de la decisión de vender o no al señor Lauterbach, trae como consecuencia que han hecho sentir momentos funestos tanto para el Sr. Lauterbach como para el Municipio.

Que tomando todo lo antes mencionado la Comisión llega a su final conclusión y es la de reconocer la venta del globo de terreno de 18,419.83 M2 al Sr. Carlos Lauterbach a razón de B/0.75 el metro cuadrado.

Tomando como referencia las categorías clasificadas en el Acuerdo No. 10 de agosto de 1977 que había de B/2.00, de B/1.00 y

de B/0.75 en esto utilizamos el criterio del centro entre las categorías siendo un total de B/13,814.87, con la resta de su abono inicial de B/3,700.00 queda por la suma de B/10,114.87 de las que pagará el 10% que suma a B/1,011.49 y queda una letra de B/151.72 mensual.

Ya que para el 23 de junio de 1992, el Sr. Lauterbach reintegra al Honorable Concejo el deseo de adquirir en compra el globo de terreno de 18,419.83 M2, ubicado en el Corregimiento de Lídice.

Que el Sr. Lauterbach además de su solicitud de compra, presenta el plano No. 82-56597 aprobado y registrado por el Municipio, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Hacienda, donde se segrega del globo No. 2 la superficie de 18,419.83 M2.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar como en efecto se autoriza al Sr. Alcalde en representación del Municipio para que efectúe la venta del globo de terreno Nº 2 con la superficie de 18,419.83 M2 a razón de B/0.75 y se le reconoce el abono de B/3,700.00 que inicialmente el Sr. Lauterbach pagara como abono inicial.

SEGUNDO: Este Acuerdo deroga en todas sus partes todo lo que contravenga al mismo.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo a los Departamentos Municipales, como también a la Gaceta Oficial para su publicación y fines pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Capira, a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

H.R. FAUSTINO E. MORENO

Presidente del

Concejo Municipal de Capira

NIDIA CASTILLO G.

Secretaria

JUAN APARICIO

Vo. Bo. del Alcalde

CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

ACUERDO No. 17

(De 28 de julio de 1992)

"Por el cual se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito en representación del Municipio para que traspose un globo de terreno a los señores: LICURGO AMBULO VALENCIA, EMILIA FORTHY VALENCIA, ROGELIO ADAN GONZALEZ, ANICETO MARIN VALENCIA, LICURGO AMBULO VARGAS Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ FORTHY."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es propietario del Globo de terreno No. 5 con una superficie de 15 Has.+ 1,500 M2. inscrito en el Tomo 1426, Folio 54 de la Finca Nº. 63506, esta Finca fue adquirida por expansión del área y egido de población.

Que los señores LICURGO AMBULO VALENCIA, EMILIA FORTHY VALENCIA, ROGELIO ADAN GONZALEZ, ANICETO MARIN VALENCIA, LICURGO AMBULO VALENCIA Y MIGUEL ANGEL GONZALES FORTHY tienen más de 40 años de estar ejerciendo el derecho posesorio de aproximadamente seis hectáreas.

Que el Municipio tomó de dicho globo, tres hectáreas para resolver problemas habitacionales y lotificación en el Corregimiento de Lidice.

Que de Acuerdo con la Ley los terrenos en los cuales personas naturales o jurídicas tengan en ella vivienda, cerca, árboles frutales, mejoras, les da el derecho de la posesión y al adquirirlo el Municipio por expansión el área y egido de población debe o tienen que indemnizar.

Que la Comisión de Hacienda realizó todas las inspecciones requeridas de acuerdo con la Ley y en acuerdo previo discutida ya en la sala del Concejo Municipal con las partes interesadas se acordó hacer uso de la mencionada área e indemnizar a los que tengan derecho posesorio con el resto del globo de terreno por el valor de B/. 10.00 (diez balboas) la hectárea.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar como en efecto se autoriza al Sr. Alcalde en representación del

Municipio a que adjudique a título de propiedad a los señores LICURGO AMBULO VALENCIA, EMILIA FORTHY VALENCIA, ROGELIO ADAN GONZALEZ, ANICETO MARIN VALENCIA, LICURGO AMBULO VARGAS Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ FORTHY, el globo de terreno con superficie de tres hectáreas más 899.11 metros cuadrados, que será segregado de la Finca No. 63506, con Tomo No. 1426 y Folio No. 54 por la suma de B/. 10.00 (diez Balboas) la hectárea (total de B/.40.00).

SEGUNDO: Que dicho traspaso obedece a compromiso adquirido en concepto de indemnización porque el Municipio tomó tres (3) hectáreas para resolver problemas habitacionales en la comunidad pero los derechos les pertenecen a los señores: LICURGO AMBULO VALENCIA, EMILIA FORTHY VALENCIA, ROGELIO ADAN GONZALEZ, ANICETO MARIN VALENCIA, LICURGO AMBULO VARGAS Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ FORTHY, y que el Municipio lo adquirió sólo por expansión del área y egido de población.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería y Auditoría Municipio como también a la parte interesada y a la Gaceta Oficial, para sus fines pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Capira, a los veintiocho (28) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

H.R. FAUSTINO E. MORENO

Presidente del

Concejo Municipal de Capira

NIDIA CASTILLO G.

Secretaria

JUAN APARICIO

Vo. Bo. del Alcalde

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

JORGE DONADO RAMOS, Secretario Judicial del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva ha propuesto la CAJA DE SEGURO SOCIAL, contra el señor **OMAR ERNESTO JAEN ARROYO** en funciones de Alguacil Ejecutivo al público.

HACE SABER

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), para llevar a cabo den-

tro de las horas hábiles la venta en público sujeta del vehículo matriculado Nº 2-25-62 de 1992 de propiedad de **OMAR ERNESTO JAEN ARROYO**, con cédula de identidad personal Nº 2-78-647, los generales de dicho vehículo son: Marca Mitsubishi, Jeep Color Plata, año 1987, Cinco (5) pasajeros, motor N-HVA-7118, A-9, vehículo este registrado en la Tesorería Municipal de Penonomé, Provincia de Coclé.

Servirá de base para el Remate la suma de CIN-

CO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/ 5,000.00), adeudada, hasta la fecha del mandamiento del pago, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra los dos tercios (2/3) de dicho suma. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el diez por ciento (10%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía comprobado en el San-

cto Nacional de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el Remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán las pujas y rebajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si, el día señalado para el Remate no fuera posible verificarse en virtud de suspensión, de desahogo público decretado por el

Órgano Ejecutivo la diligencia se verificará el día siguiente habiéndose en necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta ciudad y copias del mismo se publicarán tres (3) veces en un período de circulación nacional.

República de Panamá, Caja de Seguro Social, Juzgado Ejecutivo, Área Central, Penonomé, 9 de septiembre de 1992.

Notifíquese,
Cumlipse
y Publíquese.

Ldo. JORGE DONADO RAMOS
Secretario en

Funciones de Alguacil original.
Certifico que el anterior Ldo. Jorge Donado Ramos
escrito es fiel copia de sus

Secretario
Caja de Seguro Social
Única publicación

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 009-92

Servicio de alquiler, por cuatro (4) años, de equipo con opción a compra de una unidad de disco, un controlador de discos, terminales de teleproceso y controladores remotos para Mainframe

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Poli, para el SERVICIO DE ALQUILER, POR CUATRO (4) AÑOS, DE EQUIPO CON OPCIÓN A COMPRA PARA UNA UNIDAD DE DISCO, UN CONTROLADOR DE DISCOS, TERMINALES DE TELEPROCESO Y CONTROLADORES REMOTOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.06.00.102, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. El día 8 de octubre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría,

2do. piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELECER
AMILLATEGUI
Jefe del Depto.
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 022-92

Suministro Transporte y Entrega en el Sitio de Microcomputadoras, Periféricos, y Software

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio de Microcomputadoras, Periféricos, y Software.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a

este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.1.5.0.03.06.370, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 8 de octubre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERÁ REEMBOLSADO.

de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELECER
AMILLATEGUI
Jefe del Depto.
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA
No. 051-92

Servicios de Alquiler, por cuatro (4) años, de equipo con opción a compra de impresoras de impacto remotas, impresoras Láser y Unidades de Respaldo tipo Cartucho para Mainframe.

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 29 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría y Gastos, 2do. Piso del Edificio Poli, para el SERVICIO DE ALQUILER POR CUATRO (4) AÑOS, DE EQUIPO CON OPCIÓN A COMPRA DE IMPRESORAS DE IMPACTO REMOTAS, IMPRESORAS LASER Y UNIDADES DE RESPALDO TIPO CARTUCHO PARA MAINFRAME.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal,

al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.06.00.102, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 8 de octubre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELECER
AMILLATEGUI
Jefe del Depto.
de Proveeduría

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, certifica que he vendido al señor GUIGUAN HUA, con cédula de identidad personal Número N-18-35, el establecimiento comercial denominado **AUTO REPUESTOS PACIFICO**, ubicado en Calle Principal Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad.

Atentamente,
JORGE POLISKY KARICA
SU
Céd.: 8-251-888
L-242.995.24
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público hace haber que mediante contrato de compra venta del **RESTAURANTE LAS MONTUJAS** con licencia Co-

mercial Tipo "B" registrada con el No. 8-44360, concedida mediante Resolución No. 563 del 4 de marzo de 1992 y la cual se dedica a las siguientes actividades: "Venta de comidas preparadas y Bebidas Alcohólicas en envases abiertos" ubicada en Barroada de Bello Horizonte Casa # 27 C., Corregimiento de Juan Díaz al señor RAMON HIDALGO BROWN NELSON con cédula No. 8-222-2315.

Atentamente,
MARIBEL DEL CARMEN
GUEVARA
Compradora
Céd. 8-435-702
L-242.716.99

Segunda publicación
AVISO DE DISOLUCIÓN
Pormedio de la Escritura Pública 3254 del 2 de septiembre de 1992, Expedida en la Notaría Unificada del Circuito de Panamá, inscrita en la

Sección de Micropeculia (Mercantil) del Registro Público a Ficha 241719, Rollo 36463, Imagen 0087 del 8 de septiembre de 1992, ha sido disuelta la Sociedad **HUNG WAN TRADING CORPORATION.**
L-241.302.83

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (A) CHEONG KWONK CHOI, con cédula de identidad personal número N-16-428, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CALLE J**, ubicado en Calle J y Calle Estudiante # 13-27 de esta ciudad.

Atentamente,
CHAM WEI SAM
Céd. N-17-985
L-242.841.47
Primera publicación

AVISO DE CANCELACION DE LICENCIA INDUSTRIAL

Por este medio se informa al público en general, la cancelación de la Licencia Industrial cuyo registro corresponde al No. 8-5893, de 6 de febrero de 1987, expedida a favor de Inversiones Zanabria, S.A., con domicilio en Ciudad Radical No. 1429, Correg. de Juan Díaz, cuyo Representante Legal es el Sr. EDUARDO LANUZA, con nombre comercial denominado **EL PILON DE ORO**, dedicada a la elaboración de productos derivados del maíz, en vista que tal industrial ha sido vendida a la sociedad denominada Inversiones Quinn's, S.A., la cual en los sucesos usará dicho nombre comercial, siempre y cuando así lo resuelva el Departamento de Comercio

Interior del Ministerio de Comercio e Industrias. Panamá, 23 de septiembre de 1992
L-243.064.44
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Que mediante contrato privado de compra venta he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **BODEGA LA PIMENTA** ubicada en el Pedregoso del Distrito de Colobre al señor FRANKLIN FULLER.

Esta publicación la hago en base a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Santiago, 28 de agosto de 1992.

JOAQUIN SATURNO
Céd. 9-104-2516
L-248.436
Segunda publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición No. 2126, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"FLUCKER"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INDEX INTERNACIONAL, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2126, solicitud No. 053377, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"FLUCKER"**, promovida por la sociedad **AMERICAN SAFETY RAZON COMPANY** a través de sus apoderados espaciales firma forense **LUJAZA, GONZALEZ RUZ & ALEMAN**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de septiembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDR. RICARDO A. MARTINEZ
Funcionario Instructor
GINA B. DE PERNA, DEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 18 de 1992.
Director
L-242.717.12

Segunda publicación
EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"ULTRON"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PFIZER INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2426, contra la solicitud de registro de la marca **"ULTRON"**, identificada con el No. 054794, en clase 5, iniciada por la sociedad **KOPHARMON, S.A.** a través de su Apoderada Especial **BUFFET ORDON**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

MLO CORNEJO
Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 10 de 1992.

Director
L-242.306.09
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la marca **PEPE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PEPE (U.K.) LIMITED**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado en la presente demanda de cancelación contra el certificado de Registro No. 039551 en

clase 25 de la marca **"PEPE"**, promovida por la firma forense **CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS**, actuando en su propio nombre y representación.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MLO CORNEJO
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá 21 de agosto de 1992.
Director
L-242.578.65
Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL
Distrito de Pesé
Provincia de Herrera
Pesé 21 de agosto de 1992

EDICTO No. 92

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER:

Que los señores **NELLY ROSA GUILLÉN OCAÑA**, con cédula N.º 6-22-888, **ERNESTINA GUILLÉN DE BURGOS** con cédula N.º 6-24-510, **INES DE BRYAN** con cédula N.º 6-13-42, **PABLO ANTONIO OCAÑA RIOS**, con cédula N.º 6-17-494, ambos vecinos del Distrito de Pesé, han solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se les extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de PESE y el que tiene una capacidad superficial de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros (234.32 metros²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Comercio

SUR: Daniel Ocaña y Nelly Guillén

ESTE: Daniel Ocaña

OESTE: Antonina Guillén

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de ochenta días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias del interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

JOSE C. VALDEZ

Alcalde del Distrito de Pesé

MARIA ELENA BINGHAM

Sra. Municipal

Es fiel copia de su original

Pesé, 8 de septiembre de 1992

Maria Elena Bingham

Sra.

L-242.797.02

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 1-09-92

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de ROCAS DEL TORO, al público:

HACE SABER:

Que los señores **RICARDO ENRIQUE CASTILLO Y RICARDO CASTILLO ARAUZ**, vecinos del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de CHANGUINOLA, portadores de las cédulas de identidad personal No. 4-185-993, y 4-43-953, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 1-72-92 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 45 Has + 423.27 M² ubicada en el Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de CHANGUINOLA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Manuel Corrales/Humberto Del Cid/Maria Pinzón servidumbre del camino que conduce hacia el mar

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Nicas Pinzón/Cimada Benita

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por María Pinzón/Anastacia Hernández/Nicolás Pinzón

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre del Ferrocarril que conduce de Amirante a Changuinola

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el área Corregimiento de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto de 1992.

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
MILCIA CANO
Secretaria Ad-Hoc.
L-412721
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 62-92

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de R-8, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JORGE AQUILES SOLIS GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-64-571, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-027-90 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 25 Has + 9.257.17 M² ubicada en el Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASÍ, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Los Asientos a Los Campanos

SUR: Terreno de Amador Cordero y Balbino Ballesteros

ESTE: Terreno de Agapito Domínguez y camino a Los Asientos

OESTE: Terreno de Dida Corroba y Balbino Ballesteros

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el área Corregimiento de LOS ASIENTOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

tres días del mes de agosto de 1992.

Tec. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450234
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 064-92

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de R-8, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO SAMANIEGO NIETO**, vecino del Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-89-2788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-133-81, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 17 Has + 8928.20 ubicada en el Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Francisco Samaniego Nieto

SUR: Terreno de Camilo Samaniego, Francisco Samaniego N. y camino a Corozal

ESTE: Terreno de Hermilio Samaniego

OESTE: Terreno de Eudocio Mogoriza de Samaniego

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el área Corregimiento de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

tres días del mes de agosto de 1992.

Tec. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450266
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 082-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **SEFERINO GONZALEZ ALFONSO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-28-783, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7399, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 10 Has + 0108.70 M², ubicada en el Corregimiento de EL CHUMICAL, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ubaldo García y otros

SUR: Leonel Díaz - Aquileo Franco

ESTE: Agustín González Jiménez

OESTE: Visitación García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

PUBLO A. PRIMOLA J.

Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-402655

Única publicación R.